



Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCION NÚMERO

07279-10-2021

Por la cual se autoriza el pago compensado de unas vacaciones a unos funcionarios administrativos de la planta global de cargos, con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 0487 de 11 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Que según el artículo 20, literal a) del Decreto No. 1045 de 1978, las vacaciones se podrán compensar cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios del sector público.

Que de acuerdo al P.A.C. existe disponibilidad presupuestal para el pago de las vacaciones, prima vacacional y bonificación especial de recreación, en los términos del Decreto No. 1045 de 1978.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar por necesidad del servicio y con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la compensación en dinero de veintidós (22) días de vacaciones a los funcionarios relacionados a continuación, a partir del primero (01) de octubre de 2021 y hasta el veintidós (22) de octubre de 2021, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	10.721.706	ROLANDO DANILO VELASCO	21-10-2020/20-10-2021
2	25.310.953	ONEIRA SILVA CHILITO	30-07-2020/29-07-2021
3	34.535.239	NOHEMY EMBUS PALOMINO	08-09-2019/07-09-2020
4	34.540.604	ALIX EUGENIA BERMUDEZ	27-02-2020/26-02-2021
5	34.544.695	AMPARO CUBILLOS HOYOS	24-08-2020/23-08-2021
6	34.556.947	YENNY STELLA GAVIRIA	01-06-2020/31-05-2021
7	76.285.976	FAVIAN NARVAEZ	07-09-2019/06-09-2020

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar por necesidad del servicio y con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la compensación en dinero de veintidós (22) días de vacaciones a los funcionarios relacionados a continuación, a partir del cuatro (04) de octubre de 2021 y hasta el veinticinco (25) de octubre de 2021, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	25.283.358	LUZ KATHERINE SANDOVAL	07-10-2019/06-10-2020
2	25.682.417	YOLANDA VELASCO MEDINA	02-07-2019/01-07-2020



Continuación Resolución No.

07279-10-2021

3	34.538.961	LUZ MIRYAM FLOREZ	24-12-2019/23-12-2020
4	71.186.618	DERIAM DUBAN MUÑOZ	15-06-2020/14-06-2021

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar por necesidad del servicio y con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la compensación en dinero de veintidós (22) días de vacaciones a los funcionarios relacionados a continuación, a partir del siete (07) de octubre de 2021 y hasta el veintiocho (28) de octubre de 2021, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	76.305.281	NOLBERTO JHON ROJAS	28-01-2019/27-01-2020

ARTÍCULO CUARTO. - Autorizar por necesidad del servicio y con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la compensación en dinero de veintidós (22) días de vacaciones a los funcionarios relacionados a continuación, a partir del ocho (08) de octubre de 2021 y hasta el veintinueve (29) de octubre de 2021, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	34.554.081	LUZ STELLA PISSO	17-05-2020/16-05-2021

ARTÍCULO QUINTO. - Copia del presente acto administrativo se archivará en la historia laboral de los funcionarios.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

28 OCT 2021

Jorge Octavio Guzmán Gutiérrez
JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
 Secretario de Educación y Cultura

Vo.Bo. : Gerson Alexander Flórez Fajardo, P.U. Líder Gestión Talento Humano Educativo *GAFP*
 Revisó: : Jonathan Andrés Ordoñez Moriones – Abogado Contratista Talento Humano Educativo *Udarte*
 Revisó : Favián Narváez T.A. Novedades de Planta Gestión de Talento Humano Educativo *FA*
 Dígito : Lilliana Trullo Chávez–T.A. Gestión Talento Humano Educativo. 25/10/2021. *Lilliana*